

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LAS "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL, A EFECTO DE FORMAR DOS CADENAS NACIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (LICITACIÓN No. IFT-1)".

ANTECEDENTES

I. Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"* (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Así, el Instituto quedó integrado el 10 de septiembre de 2013, en términos de lo señalado por el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, con la ratificación de sus Comisionados, y la designación de su Presidente, por el Senado de la República.

El Decreto de Reforma Constitucional, en su artículo Octavo Transitorio, fracción II, prevé que el Instituto, para dar cabal cumplimiento al *"Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital"*, deberá publicar en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de su integración, las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional.

II. Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital. El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el *"Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital"* (el "Programa de Licitación"), el cual fue modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión el 30 de enero de 2014.

III. Convocatoria. Mediante el Acuerdo No. P/IFT/EXT/060314/75 de fecha 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto aprobó la *"Convocatoria a la Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la Prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1)"* (la "Convocatoria"), misma que fue publicada en el DOF el 7 de marzo de 2014.

IV. Bases de Licitación. Mediante el Acuerdo No. P/IFT/EXT/070314/78 de fecha 7 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto aprobó las *"Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la Prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1)"*, que se publicaron en esa misma fecha en el portal de Internet del Instituto (las "Bases de Licitación").

Asimismo, mediante el Acuerdo No. P/IFT/EXT/070314/79 de esa misma fecha, el Pleno del Instituto aprobó el *"Instructivo para los Agentes Económicos que requieran opinión favorable en materia de competencia económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones para participar en la Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar Dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1)"*

En virtud de los Antecedentes señalados y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), en sus párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, para lo cual tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. constitucionales. Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, correspondiéndole el otorgamiento de concesiones del espectro radioeléctrico mediante el procedimiento de licitación pública;

En este contexto, el artículo 9, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto otorga al Pleno la facultad para aprobar las bases de licitación pública de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, razón por la cual, dicho órgano resulta competente para emitir el presente Acuerdo;

Que las Bases de Licitación establecen en su numeral 12.1 que podrán modificarse los términos y condiciones establecidos en las mismas, hasta antes de la presentación de la documentación del Apéndice A de dichas Bases;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 apartado A fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto, la Unidad de Asuntos Jurídicos emitió dictamen favorable respecto del contenido de proyecto de modificación a las Bases de Licitación;

Que con fecha 12 de junio de 2014 el Pleno del Instituto modificó la Convocatoria a fin de cambiar las fechas contenidas en los numerales 2.2 y 2.3 de la misma, relativas a la solicitud de opinión en materia de competencia económica y la notificación de la referida opinión por parte del Instituto;

Que toda vez que conforme al artículo 17-E de la Ley Federal de Radio y Televisión la opinión referida es un requisito que deben cumplir los interesados en el proceso de licitación, es necesario modificar las fechas previstas en el Calendario de Actividades contenido en las Bases de Licitación, a fin de hacerlas consistentes con las fechas previstas en la Convocatoria;

Que adicionalmente, es necesario modificar las fechas previstas en el *Instructivo para los Agentes Económicos que requieran opinión favorable en materia de competencia económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones para participar en la Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar Dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1)*, para adecuarlas las fechas previstas en la Convocatoria;

Por lo expuesto, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 25, segundo párrafo, 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio, párrafo cuarto, y fracción II del artículo Octavo Transitorio, del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*"; 1, 2, 3, 4, 5, 7-A, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 17-B, 17-D al 17-J y 21 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 2, 3, fracciones II, XV y XVI, 4, 8, y 13 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 3 y 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica; y 1, 2, 4, 8, 9, fracciones I, II, IX, X, XI y XXXVII, 24, fracción XI, 25, apartado A, fracciones VI, VII, VIII, IX, y X, y 27, apartado C, fracción III, 28, apartado A, fracción XIII y 29, apartado B, fracciones IV, VI y VII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el numeral 12.1 de las *Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la Prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1)*, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el numeral 3 de las "Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar Dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1)" publicadas en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 7 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

3. Calendario de Actividades de la Licitación.

| Numeral de las Bases | ACTIVIDAD | FECHAS / PLAZOS |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Primera Etapa: Preguntas y Respuestas y Entrega de documentación al Instituto | | |
| 4.1.1.1 | Recepción de preguntas por escrito por parte de las personas que hayan presentado solicitud de Opinión en Materia de Competencia Económica, respecto de las Bases, Apéndices y sus Anexos. | 4 y 5 de septiembre de 2014. |
| 4.1.1.2 | Publicación de la videograbación, en el portal de Internet del Instituto, que contiene las preguntas y respuestas sobre las Bases, Apéndices y sus Anexos. | A más tardar el 20 de octubre de 2014. |
| 4.1.1.3 | | |
| 4.1.2 | Entrega por parte de los Interesados de todos los documentos que integran los Anexos del Apéndice A, tales como la Garantía de Seriedad; el sobre cerrado en dos tantos idénticos con las Ofertas de Cobertura y Económica. | 18 al 20 de noviembre de 2014. |
| 4.1.3 | | |
| Segunda Etapa: Dictaminación y Constancias de Participación | | |
| 4.2.1.2 | En su caso, requerimientos por parte del Instituto a los Interesados respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en el marco normativo vigente, en las Bases, Apéndices y sus Anexos. | 9 al 11 de diciembre de 2014. |
| 4.2.1.3 | En su caso, entrega de información y/o documentación por parte de los Interesados al Instituto requerida conforme a la actividad anterior. | 13 al 15 enero de 2015. |
| 4.2.1.4 | Notificación de Constancias de Participación o, en su caso, del oficio de no cumplimiento de los requisitos. | 2 al 4 de marzo de 2015. |
| 4.2.1.5 | | |
| 6.4 | Liberación de Garantías de Seriedad a Interesados que no obtuvieron Constancia de Participación y no incurrieron en ninguna causal de descalificación. | 5 de marzo de 2015. |
| Tercera Etapa: Apertura y Calificación de las Ofertas de Cobertura y Económica | | |

| Numeral de las Bases | ACTIVIDAD | FECHAS / PLAZOS |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.3.1.1. 4.3.1.2. 4.3.1.3. 4.3.1.4. | Sesión de apertura de sobres con las Ofertas de Cobertura y Económica y cotejo preliminar. | 8 de abril de 2015. |
| Cuarta Etapa: Fallo y entrega de título(s) de Concesión | | |
| 4.4.1 | El Pleno del Instituto emite Fallo. | A más tardar el 10 de junio de 2015. |
| 4.4.1.1 | Notificación del Fallo. | Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al Fallo. |
| 6.4 | Liberación de Garantías de Seriedad a Participantes que no hayan incurrido en causales de descalificación y que no sean Participantes Ganadores. | Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del Fallo. |
| 4.4.2.1 4.4.2.2 4.4.2.3 | Notificación al Instituto, en su caso, de la constitución de sociedades mercantiles. | Hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del Fallo. |
| 4.4.3 | Pago de la(s) Contraprestación(es). Pago de derechos por la expedición del título de Concesión y por el estudio de la documentación con motivo de la expedición del título. | Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación del Fallo. |
| 4.4.3.7 | Otorgamiento y firma del (los) título(s) de Concesión. | Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al cumplimiento de las dos actividades anteriores. |
| 6.4 | En su caso, liberación de Garantías de Seriedad a Participantes Ganadores. | Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la actividad anterior. |
| 11.2 | Presentación al Instituto del informe del Testigo Social. | Dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la entrega de los títulos de Concesión, o que la Licitación se declare desierta o cancelada. |
| 11.2 | Publicación en el portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social. | Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la actividad anterior. |

SEGUNDO. Se modifican las fechas previstas en el inciso 2 del *Instructivo para los Agentes Económicos que requieran opinión favorable en materia de competencia económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones para participar en la Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión*

Radiodifundida Digital, a efecto de formar Dos Cadenas Nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1), para quedar como sigue:

"2) Los interesados deberán presentar la solicitud de opinión los días 2 y 3 de septiembre de 2014, como se indica en la convocatoria de la Licitación."

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente

Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado

Ernesto Estrada González
Comisionado

Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada

María Elena Estavillo Flores
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2014, por mayoría de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, y con el voto en contra de los Comisionados Adriana Sofía Labardini Inzunza y Ernesto Estrada González con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/120614/107.